

RESOLUCIÓN 350E/2026, de 11 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por la que se regula una subvención nominativa a la Coordinadora de Organizaciones de mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra (COMFIN) para la realización del proyecto de dinamización y participación sociopolítica de asociaciones de mujeres y/o feministas por la igualdad de Navarra para 2026 y se concede la misma.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Número del expediente: 0011-S017-2026-000000</b>                                                                                                                                                                                                                       |
| UNIDAD GESTORA: | Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua<br>Subdirección Jurídica y de Gestión<br>Teléfono: 848 42 15 88<br>Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña<br>Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es |

| EXPEDIENTE            |                                                                                              |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Expediente:   | Concesión Directa                                                                            |
| Normas de aplicación: | Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.                                       |
| Titular:              | Coordinadora de Organizaciones de mujeres y/o feministas por la igualdad en Navarra (COMFIN) |
| NIF/CIF:              | G71105217                                                                                    |

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las funciones de apoyo a las asociaciones de mujeres y grupos feministas y otras entidades que trabajan para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, y de fomento de su participación en el diseño y elaboración de las políticas de igualdad de género.

La Coordinadora de Asociaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra (en adelante COMFIN), es un órgano de participación autónomo y constituye la única federación de asociaciones de mujeres de Navarra, aglutinando a las asociaciones de mujeres de Navarra que voluntariamente se quieran adherir.

La COMFIN tiene como objetivo general fomentar y promover la participación de las asociaciones de mujeres en actividades feministas y con perspectiva de género, incrementar el empoderamiento de COMFIN y de sus socias, facilitar la incidencia e impacto de sus actividades, así como su participación en todos los ámbitos de la vida, favoreciendo el avance hacia la igualdad real entre mujeres y hombres en Navarra.



El objetivo general se articula en torno a objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas en el Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres de Navarra 2022-2027. En este sentido, las grandes líneas de trabajo son:

A) Consolidar COMFIN: a través de la promoción de nuevas adhesiones de socias, así como de la implicación con las asociaciones federadas de la Comunidad Foral de Navarra, tanto del ámbito rural como urbano, resaltando los logros conjuntos, promoviendo una mayor visibilidad de sus actuaciones y facilitando la comunicación participativa. A la vez, dando respuesta a las demandas reales de sus socias y ofreciendo herramientas de fortalecimiento colectivo, de cara a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

B) Promover las redes asociativas: creando espacios de encuentro, reflexión y colaboración en torno a las situaciones de discriminación de las mujeres, de acciones que fomenten la participación de las mujeres en sus asociaciones y de estas en la Federación COMFIN, así como en redes, plataformas, etc. Facilitar el diálogo y el acercamiento con nuevas agrupaciones.

C) Impulsar la cohesión: con el fin de fortalecer la participación de las asociaciones de COMFIN, desde la reflexión y el debate, la toma de decisiones y la corresponsabilidad frente a las distintas actuaciones como Federación y como socias. Esta cohesión se promueve a través del encuentro presencial de todas las socias, atendiendo a la diversidad de las asociaciones y con una mayor presencia de COMFIN en las distintas localidades de Navarra para superar barreras o dificultades posibles.

D) Incidir para el fortalecimiento: al definir la posición de las mujeres como sujetas de pactos políticos, con propuestas y estrategias, se impulsa la participación activa en las instituciones con una agenda feminista e incorporando una mirada crítica sobre las iniciativas públicas y de desarrollo.

E) Favorecer la coordinación de COMFIN con las asociaciones de mujeres de Navarra, para contribuir a un tejido asociativo fuerte y guiado por la agenda feminista, además de participar en la organización de actividades comunes, ayudando a reforzar su gestión asociativa e incrementar la interlocución con los poderes públicos y espacios que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban sus Estatutos, tiene como una de sus competencias, la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra.



Por su parte, el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2., establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que para la concesión de aquellas.

El Gobierno de Navarra, en Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada "080001 08200 4819 232202 (E) Convenio con COMFIN para fomento de la participación de mujeres" por un importe de 87.000 euros.

La subvención estará destinada a financiar los siguientes gastos, relacionados con las actividades señaladas en el presente Convenio, devengadas desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026:

- Gastos de personal: costes salariales, desplazamientos y dietas del personal en la parte correspondiente de la dedicación a las actividades. No se aceptarán gastos de honorarios ni facturas a nombre del personal contratado por cuenta ajena en COMFIN.
- Honorarios de profesionales que se contraten para labores de comunicación, incidencia política y social, de formación, creación, difusión y mantenimiento web, etc., así como los gastos de desplazamiento y dietas que se les abonen. Los gastos relativos al pago de tributos serán subvencionables en caso de que la beneficiaria los abone efectivamente.
- Gastos de desplazamiento de las integrantes de la Junta Directiva de COMFIN en la participación de las asambleas, juntas de coordinación y formación interna de la misma y otros gastos derivados de la participación en la coordinación, con un límite de 1.500 euros.
- Gastos de desplazamiento en transporte público para el Encuentro Violeta o similar entre asociaciones con un máximo de 2.500 euros.
- Gastos de alquiler de locales para la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades.
- Gastos en material fungible para el desarrollo de las actividades.
- Gastos derivados de la realización de las campañas generales de sensibilización, formación general dirigida a toda la ciudadanía navarra, y difusión.



- Gastos derivados de la atención a personas con necesidades de apoyo (guarderías, ludoteca, cuidado de mayores etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.
- Gastos de publicidad o difusión de las actividades subvencionadas.
- Gastos financieros y de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

El convenio propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar.

En este sentido, se establece tres pagos a cuenta del total de la subvención:

Un primer pago a cuenta correspondiente al primer semestre de 2026, un segundo pago a cuenta correspondiente al tercer trimestre de 2026 y un tercer pago a cuenta correspondiente al cuarto trimestre de 2026.

Para acceder al abono de cada pago a cuenta, la beneficiaria presentará una memoria técnica de la actividad realizada en ese periodo.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

## **RESUELVO:**

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la Coordinadora de Asociaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra (COMFIN), G71105217, para la realización del proyecto de dinamización y participación sociopolítica de asociaciones de mujeres y/o feministas por la igualdad en Navarra, durante el año 2026.

2. Autorizar un gasto de un total de 87.000 euros con cargo a la partida denominada "080001 08200 4819 232202 (E) Convenio con COMFIN para fomento de la participación de mujeres", del Presupuesto de gastos de 2026, por un importe de 87.000 euros del presupuesto de gastos de 2026.



| NIF       | NOMBRE                        | PARTIDA PRESUPUESTARIA                                                                              | EJERCICIO | IMPORTE     |
|-----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
| G71105217 | FEDERACION<br>COORDINADORA DE | 080001-08200-4819-232202: (E) Convenio<br>con COMFIN para fomento de la<br>participación de mujeres | 2026      | 87.000,00 € |

3. Conceder a la Coordinadora de Asociaciones y Mujeres y/o y Feministas por la Igualdad en Navarra (COMFIN), G71105217, para la realización del proyecto de dinamización y participación sociopolítica de asociaciones de mujeres y/o feministas por la igualdad en Navarra, y disponer un gasto por importe de 87.000 euros con cargo a la partida denominada “080001 08200 4819 232202 (E) Convenio con COMFIN para fomento de la participación de mujeres”, del presupuesto de Gastos del 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos

Pamplona, 11 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/  
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas



CSV: **A0103AE9C5D44F2F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-11 14:14:22